

CONVENIO ALIANZA ESTRATÉGICA Y VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD

En la ciudad de Manta, a los 22 días del mes de mayo de 2026, comparecen a la suscripción del presente Convenio de Cooperación de Vinculación con la Comunidad y Formación Académica, por una parte PERSEO SOFT S.A., con RUC No. 1792765781001, la señora Katherine Peralvo Almeida, representante del proyecto Perseo y delegada por el representante legal señor Jaime Sarabia para realizar convenios con instituciones públicas y privadas, a quien en adelante se le denominará “PERSEOSOFT”; y, por otra parte, UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABÍ (ULEAM), con RUC No. 1360002170001, con domicilio en la ciudad de Manta, provincia de Manabí, legalmente representada por el señor Marcos Tulio Zambrano Zambrano, portador de la cédula de ciudadanía No. 1305501957, en calidad de Representante Legal, a quien en adelante se le denominará “LA INSTITUCIÓN”. A PERSEOSOFT y LA INSTITUCIÓN, de manera conjunta, se les podrá denominar “LAS PARTES”.

PRIMERA: ANTECEDENTES

1. PERSEOSOFT es una compañía ecuatoriana especializada en el desarrollo de soluciones tecnológicas contables, tributarias, financieras, académicas y de gestión empresarial, orientadas a impulsar la modernización, eficiencia y competitividad de profesionales, emprendedores, instituciones y organizaciones.
2. PERSEO ACADÉMICO es una solución tecnológica de PERSEOSOFT orientada a facilitar procesos de formación, práctica, aprendizaje aplicado y fortalecimiento de capacidades en entornos académicos, especialmente en áreas vinculadas a gestión contable, tributaria, administrativa y empresarial.
3. Socio Perseo es el programa de relacionamiento, vinculación y beneficios impulsado por PERSEOSOFT, orientado a fortalecer alianzas estratégicas, generar oportunidades de desarrollo profesional y académico, promover la transformación digital y facilitar el acceso preferencial a productos, capacitación y actividades de valor.
4. LA INSTITUCIÓN es la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí (ULEAM), entidad de educación superior con domicilio en la ciudad de Manta, provincia de Manabí, dedicada a la formación académica, investigación, vinculación con la comunidad y fortalecimiento de competencias de sus estudiantes y comunidad universitaria.

La Universidad Laica “ELOY ALFARO” de Manabí, (ULEAM), es una persona jurídica, autónoma, de derecho público, sin fines de lucro, con sede Matriz en la ciudad de Manta, de carácter regional y nacional, creada mediante Ley No. 10, publicada en el Registro Oficial No. 313 del miércoles 13 de noviembre de 1985.

Se rige por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento General, los reglamentos y las resoluciones expedidas por el Consejo de Educación Superior (CES) y por el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), el Estatuto Universitario, los reglamentos expedidos por el Órgano Colegiado Superior (OCS) y las resoluciones de sus autoridades.

La Universidad Laica “Eloy Alfaro” de Manabí, en el marco que le confiere la Constitución y la Ley, tiene la facultad de expedir sus normas jurídicas, consistentes en su Estatuto, reglamentos e instructivos, a través de acuerdos y resoluciones emanadas por el Órgano Colegiado Superior y autoridad competente. En base a su autonomía responsable determinada en el marco legal constitucional, se rige por sí misma, tomando sus propias decisiones en los ámbitos académico, científico, tecnológico, técnico, administrativo y económico. La organización interna institucional es de exclusiva competencia y responsabilidad de sus autoridades.

5. LAS PARTES reconocen la conveniencia mutua de establecer un acuerdo de cooperación de vinculación con la comunidad que permita fortalecer la formación académica mediante el uso autorizado del software PERSEO ACADÉMICO, la aplicación de material formativo y el acceso a beneficios exclusivos para estudiantes y personal que acredite pertenecer a LA INSTITUCIÓN.
6. Para efectos del presente convenio, se entenderá como miembro beneficiario a todo estudiante, docente, personal administrativo o colaborador que acredite formalmente su pertenencia vigente a LA INSTITUCIÓN mediante los mecanismos definidos por LAS PARTES.

SEGUNDA: OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer un acuerdo de cooperación de vinculación con la comunidad, alianza estratégica e institucional entre LAS PARTES, canalizado a través del programa Socio Perseo y de PERSEO ACADÉMICO, con la finalidad principal de fortalecer la formación académica de estudiantes, docentes y personal vinculado a LA INSTITUCIÓN mediante el uso del software PERSEO ACADÉMICO con fines exclusivamente académicos, de enseñanza, práctica y formación. La aplicación del material académico y formativo asociado al uso de la plataforma incluirá la emisión de una certificación por el uso de PERSEO ACADÉMICO, conforme a los criterios de participación, validación y aprovechamiento que LAS PARTES coordinen para su ejecución.

De manera complementaria, el presente convenio busca:

- a. Promover el acceso a herramientas tecnológicas que fortalezcan la formación contable, tributaria, administrativa y empresarial de la comunidad educativa de LA INSTITUCIÓN
- b. Facilitar espacios de formación online, actualización, capacitación y aprendizaje práctico otorgados por PERSEOSOFT.
- c. Otorgar beneficios exclusivos a estudiantes y personal que acrediten pertenecer a LA INSTITUCIÓN, conforme a las políticas comerciales y académicas vigentes de PERSEOSOFT.
- d. Generar acciones conjuntas de vinculación institucional, formación, transformación digital y posicionamiento académico en beneficio de LAS PARTES.
- e. Establecer mecanismos de colaboración que aporten valor real a la comunidad educativa de LA INSTITUCIÓN, sin que ello implique relación laboral, societaria, comercial exclusiva o de representación entre LAS PARTES.
- f. Incorporar la certificación por uso de la plataforma como resultado de la aplicación del material académico, en el marco de las actividades de formación y vinculación con la comunidad desarrolladas por LAS PARTES.

TERCERA: NATURALEZA DE LA RELACIÓN

El presente convenio es de carácter institucional, colaborativo, académico, de cooperación, de vinculación con la comunidad y no exclusivo. En virtud del mismo:

- a. LA INSTITUCIÓN actuará como aliado estratégico de formación, difusión, vinculación y aval institucional para su comunidad educativa, sin asumir obligaciones comerciales directas, metas de ventas ni responsabilidades de cierre comercial.
- b. PERSEOSOFT será responsable de la habilitación, coordinación, presentación, gestión operativa, soporte y atención derivada del uso de PERSEO ACADÉMICO y de los beneficios que se generen en el marco del convenio, conforme a sus políticas vigentes.
- c. La relación aquí prevista no constituye sociedad, asociación, representación, agencia, dependencia laboral, franquicia ni relación de exclusividad entre LAS PARTES.
- d. El convenio no implica cesión de propiedad intelectual, transferencia de titularidad sobre software, marcas, metodologías, contenidos, manuales, materiales o plataformas de PERSEOSOFT.

CUARTA: ALCANCE DEL CONVENIO Y USO ACADÉMICO DE PERSEO ACADÉMICO

Durante la vigencia del presente convenio, LA INSTITUCIÓN podrá hacer uso de la plataforma PERSEO ACADÉMICO para objetivos únicamente

académicos y de formación, de conformidad con las condiciones técnicas, operativas y de acceso que PERSEOSOFT defina para el presente convenio.

El alcance del uso autorizado comprende:

- a. Uso de PERSEO ACADÉMICO como herramienta de apoyo para procesos de enseñanza, práctica, simulación, formación, capacitación y desarrollo de competencias académicas.
- b. Acceso de estudiantes, docentes y personal autorizado por LA INSTITUCIÓN, siempre que su pertenencia sea acreditada y validada por los mecanismos acordados entre LAS PARTES.
- c. Participación de LA INSTITUCIÓN dentro del esquema de relacionamiento institucional de Socio Perseo, habilitando beneficios y actividades dirigidas a su comunidad educativa.
- d. Realización de acciones conjuntas de formación online, actualización académica, vinculación con la comunidad, difusión institucional y acceso a beneficios especiales.**
- e. Uso de la plataforma exclusivamente para fines académicos, quedando prohibida su explotación comercial, reventa, sublicenciamiento, cesión de accesos a terceros no autorizados o utilización para fines distintos a los previstos en este convenio.
- f. Uso de la plataforma para laboratorios, y/o espacios de prácticas pre-profesionales con guía y control de la institución.
- g. Aplicación del material académico y formativo asociado a PERSEO ACADÉMICO, incluyendo la emisión de una certificación por el uso de la plataforma, conforme a los criterios de participación, validación y aprovechamiento definidos por PERSEOSOFT y coordinados con LA INSTITUCIÓN.

PERSEOSOFT podrá suspender o limitar accesos cuando identifique uso no autorizado, cesión indebida de credenciales, incumplimiento de condiciones técnicas o cualquier utilización contraria al objeto académico del presente convenio.

QUINTA: BENEFICIOS PARA LA INSTITUCIÓN, ESTUDIANTES Y PERSONAL

PERSEOSOFT se compromete a otorgar a LA INSTITUCIÓN, estudiantes y personal que acrediten pertenecer a la entidad, dentro de la vigencia del presente convenio, los siguientes beneficios:

1. Uso de PERSEO ACADÉMICO para fines exclusivamente académicos y de formación, conforme a las condiciones definidas por PERSEOSOFT para el presente convenio.
2. Participación en el programa Socio Perseo como canal institucional de vinculación, relacionamiento y beneficios.

3. Acceso a formación online otorgada por PERSEOSOFT, en las condiciones preferenciales o sin costo que PERSEOSOFT defina para la comunidad educativa de LA INSTITUCIÓN.
4. Participación en talleres virtuales organizados por PERSEOSOFT durante la vigencia del convenio, conforme a cupos, temáticas, fechas y condiciones establecidas por PERSEOSOFT.
5. Realización de eventos presenciales y/o virtuales previo acuerdo entre LAS PARTES, enfocados en formación académica, transformación digital, productividad, gestión contable, tributaria, administrativa o comercial.
6. Descuentos exclusivos en productos PERSEO, aplicables a estudiantes, docentes o personal que acrediten pertenecer activamente a LA INSTITUCIÓN, conforme a las políticas comerciales vigentes de PERSEOSOFT.
7. Condiciones preferenciales institucionales para adquisición de software, servicios, licencias, capacitaciones o soluciones comercializadas por PERSEOSOFT.
8. Capacitación continua y asesoría especializada respecto de herramientas tecnológicas, tendencias de digitalización y buenas prácticas de gestión.
9. Invitación preferente a actividades, lanzamientos, eventos y programas especiales impulsados por PERSEOSOFT.
10. Reconocimiento institucional del vínculo, permitiendo comunicar a la comunidad educativa que LA INSTITUCIÓN forma parte de una entidad aliada con acceso a beneficios especiales dentro del ecosistema PERSEOSOFT y Socio Perseo.
11. Emisión de una certificación por el uso de la plataforma PERSEO ACADÉMICO y la aplicación del material formativo, conforme a los criterios de participación, asistencia, validación y aprovechamiento que sean definidos para cada actividad o proceso académico.

SEXTA: COMPROMISOS DE PERSEOSOFT

- a.** Habilitar el uso de PERSEO ACADÉMICO para LA INSTITUCIÓN durante la vigencia del presente convenio, conforme a las condiciones técnicas, operativas y académicas definidas por PERSEOSOFT.
- b.** Diseñar y ejecutar las actividades, beneficios, formaciones y acciones institucionales que correspondan dentro de su ámbito de gestión.
- c.** Respetar las condiciones preferenciales ofrecidas a los estudiantes y personal de LA INSTITUCIÓN, conforme a este convenio y a sus políticas vigentes.
- d.** Coordinar con LA INSTITUCIÓN la agenda de actividades, capacitaciones, eventos o talleres que se desarrollen en el marco del convenio.
- e.** Proveer información clara, actualizada y verificable sobre los beneficios aplicables a estudiantes, docentes y personal de LA INSTITUCIÓN.

- f. Garantizar que la validación de beneficios se realice sobre la base de la acreditación de pertenencia vigente a LA INSTITUCIÓN.
- g. Asumir la gestión comercial, administrativa y operativa de los productos o servicios que se originen en el marco del convenio, cuando corresponda.
- h. Designar a Katherine Peralvo, C.I. 1718626151, en calidad de Jefe Socio Perseo, como operadora del convenio y responsable de la articulación institucional por parte de PERSEOSOFT.
- i. Coordinar la emisión de certificaciones por uso de la plataforma PERSEO ACADÉMICO y aplicación del material formativo, cuando los participantes cumplan con los criterios académicos, técnicos y operativos definidos para cada actividad.

SÉPTIMA: COMPROMISOS DE LA INSTITUCIÓN

- a. Usar PERSEO ACADÉMICO únicamente para objetivos académicos, de formación, práctica, enseñanza y capacitación, conforme al objeto del presente convenio.
- b. Difundir entre estudiantes, docentes y personal la existencia, alcance y beneficios del presente convenio por sus canales institucionales.
- c. Avalar la condición de estudiante, docente o personal vinculado de las personas que aspiren a acceder a los beneficios derivados del convenio.
- d. Facilitar la coordinación de las actividades conjuntas que LAS PARTES acuerden desarrollar.
- e. Designar un responsable institucional para la articulación y seguimiento del convenio.
- f. Autorizar, previa coordinación, el uso de su nombre e imagen institucional exclusivamente para comunicar la alianza y sus beneficios, dentro del marco del presente instrumento.
- g. Colaborar en la promoción de la participación de su comunidad educativa en las actividades derivadas del convenio.
- h. Adoptar medidas razonables para evitar el uso indebido de accesos, credenciales, materiales, contenidos o herramientas habilitadas por PERSEOSOFT.
- i. Facilitar la validación institucional de estudiantes, docentes o personal participante cuando dicha información sea necesaria para la habilitación de accesos, aplicación del material formativo o emisión de certificaciones relacionadas con el uso de la plataforma.

OCTAVA: VALIDACIÓN DE BENEFICIOS Y ACCESO

Los beneficios exclusivos previstos en este convenio serán aplicables a estudiantes, docentes, personal administrativo o colaboradores que acrediten formalmente su pertenencia vigente a LA INSTITUCIÓN, mediante carnet, certificado, registro institucional, base validada, correo institucional o

cualquier otro mecanismo definido por LAS PARTES. Esta validación también podrá ser requerida para la habilitación de accesos, aplicación del material formativo y emisión de certificaciones por uso de la plataforma.

PERSEOSOFT podrá requerir dicha validación como condición previa para la habilitación de accesos, aplicación de descuentos, acceso preferencial, participación en beneficios especiales, incorporación a actividades de formación online o emisión de certificaciones derivadas del uso de PERSEO ACADÉMICO.

NOVENA: RECONOCIMIENTO DE OPORTUNIDADES DERIVADAS DE SOCIO PERSEO

En caso de que, como resultado de la difusión o gestión institucional desarrollada por LA INSTITUCIÓN, se generen oportunidades comerciales concretas, PERSEOSOFT podrá reconocer beneficios económicos o condiciones especiales dentro del marco del programa Socio Perseo, de acuerdo con sus políticas vigentes y previa validación del caso.

Este reconocimiento será accesorio y eventual, y no constituye obligación principal ni genera relación laboral, representación comercial o derecho adquirido permanente a favor de LA INSTITUCIÓN.

DÉCIMA: INTERCAMBIO Y TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN

LAS PARTES acuerdan que, para la ejecución del presente convenio, LA INSTITUCIÓN podrá compartir con PERSEOSOFT datos personales básicos de estudiantes, docentes, personal o interesados, siempre que dichos datos hayan sido obtenidos de forma lícita y con la autorización previa del titular cuando esta sea exigible. LA INSTITUCIÓN declara que cuenta con la legitimación necesaria para dicha comunicación. PERSEOSOFT se obliga a tratar la información recibida exclusivamente para los fines vinculados al presente convenio, con sujeción a la normativa vigente en materia de protección de datos personales y bajo estricta confidencialidad.

La información compartida podrá utilizarse únicamente para fines de coordinación académica, habilitación de accesos, validación de beneficios, comunicación de actividades, formación online, seguimiento institucional y demás acciones directamente vinculadas con el presente convenio.

DÉCIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD

LAS PARTES se obligan a guardar absoluta reserva y confidencialidad respecto de la información técnica, comercial, académica, estratégica, operativa o personal a la que tengan acceso con ocasión del presente convenio.

En consecuencia:

- a.** No podrán divulgar, transferir o poner a disposición de terceros la información recibida, salvo autorización expresa y por escrito de la otra parte o mandato legal.

- b.** Adoptarán las medidas razonables de seguridad para proteger la información compartida.
- c.** Harán extensiva esta obligación a sus colaboradores, funcionarios, asesores o terceros relacionados.
- d.** Protegerán los accesos, credenciales, materiales académicos, contenidos, metodologías, documentación y recursos habilitados por PERSEOSOFT para la ejecución del convenio.

La obligación de confidencialidad subsistirá aun después de terminado el presente convenio.

DÉCIMA SEGUNDA: VIGENCIA

El presente convenio tendrá una vigencia de cinco (5) años, desde mayo de 2026 hasta mayo de 2031, periodo durante el cual LA INSTITUCIÓN podrá hacer uso de PERSEO ACADÉMICO para objetivos únicamente académicos y de formación, conforme a las condiciones previstas en este instrumento.

El convenio podrá ser renovado por acuerdo expreso y por escrito entre LAS PARTES. Cualquier continuidad posterior a mayo de 2031 deberá formalizarse mediante renovación, adenda o nuevo instrumento suscrito por LAS PARTES.

DÉCIMA TERCERA: MODIFICACIONES

Cualquier modificación, ampliación o adenda al presente convenio deberá constar por escrito y estar debidamente suscrita por LAS PARTES.

DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN

El presente convenio podrá darse por terminado por cualquiera de las siguientes causas:

- a.** Por vencimiento del plazo pactado.
- b.** Por mutuo acuerdo entre LAS PARTES.
- c.** Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones aquí previstas, previa notificación escrita y concesión de un plazo razonable para subsanar.
- d.** Por decisión unilateral de cualquiera de LAS PARTES, mediante notificación escrita con al menos treinta (30) días de anticipación.
- e.** Por uso no autorizado, comercial, indebido o contrario al objeto académico de PERSEO ACADÉMICO o de los beneficios otorgados en el marco del presente convenio.

La terminación del convenio no afectará las obligaciones pendientes previamente adquiridas ni las cláusulas que por su naturaleza deban subsistir, especialmente las relativas a confidencialidad, protección de datos, propiedad intelectual, uso de marca y restricciones de acceso.

DÉCIMA QUINTA: LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

El presente convenio se registrará por la legislación ecuatoriana.

En caso de controversia derivada de la interpretación, ejecución o cumplimiento del presente convenio, LAS PARTES procurarán resolverla de manera directa y amistosa. De no ser posible, se someten expresamente a un proceso de mediación ante el Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito, de conformidad con la Ley de Arbitraje y Mediación, su reglamento y la normativa interna aplicable de dicho Centro.

De conformidad con lo prescrito en la Ley de comercio electrónico, firmas y mensajes de datos, en especial en lo relativo a su Art. 45 y 46, las partes le dan igual valor a la firma electrónica como a la manuscrita, por lo que, el presente Contrato y sus efectos se entienden perfeccionados al momento de su firma. Las Partes declaran que igual validez y legalidad tendrán las firmas realizadas de esta forma en las adendas que se suscriban a futuro. Las partes aceptan el total contenido de las cláusulas precedentes; y, para constancia firman este convenio de manera electrónica, mismo que tendrá plena validez con la fecha de la última rubrica, respectivamente, Mayo 2026

Katherine Peralvo
C.I. 1718626151
Jefe Socio Perseo
Delegada para la firma
PERSEO SOFT S.A.

Marcos Tulio Zambrano
Zambrano
C.I. 1305501957
Representante Legal
**UNIVERSIDAD LAICA
ELOY ALFARO DE
MANABÍ (ULEAM)**